Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

D. Joseph Fran.co Auellan Martinez del Portal, y Don Bart.me Lozano y Gaitan Vezinos desta Villa, como mas aia Lugar, Ante V.S. Parezemos, y Dezimos = Que en el año pasado de mil Siete.tos Sesenta y tres, a nuestras Expensas Descubrimos Vna porcion de aguas en la Solana de la Sierra de la Fuente Principal desta Villa, y Siendo necesario para el Vsufructo dellas Sacar Lizencia del Rey nro Señor, u de quien su Privilegio para ello obtubiesse, en el año Siguiente de Siete cientos Sesenta y quatro, Ante V.S. Presentamos Vn Escrito, Suplicandoles, q.e conforme al Real Privilegio de que goza, Vso, Costumbre, y Posession de Immemorial, en que se halla de dar semejantes Lizencias a los Vezinos desta dha Villa, nos concediese la facultad de conducir, y Sacar la dha Porcion de aguas, baxo la obligacion de Mantenerla en las Immediaciones de este Pueblo de que tanto beneficio se le seguia, y baxo de otras Razonables condiciones que de dho Escrito constan, por las quales Pedimos el Vsufructo dellas; En cuia Virtud se nos concedio dha Lizencia, como a los demas Vez.s es costumbre concedersela, con la precisa qualidad, de que fuese sin perjuicio de tercero; Mediante la qual en el dia Veinte y seis de Marzo proximo pasado del año que Vi.o Dimos principio a la dha obra, a cuio trauajo, han concurrido Incesantemente, Numero crecido de Peones, ya en tres, ya en quatro tajos, hasta el dia cinco del pasado en el qual tubo a bien Celebrar V.S. Cauildo hauiendo con los Interesados en la fuente de arriba (cuio acto protestamos) en el que parece se trato; si de Sacar estas nuebas aguas se podrian perderlas de arriba, en la que hubo contrarios Pareceres, afirmando Vnos no